



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE SEPTIEMBRE DE 2008

6893

No. 24006

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 380/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una

superficie de 00-75-10.75, HECTAREAS, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 117.60 metros con EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ, AL SUR: 106.00 METROS Con LUIS CASTILLO OCHOA.- AL ESTE; 114.00 METROS CON JOSE MARIA DE LA CRUZ RUIZ, Y AL OESTE: 25.00 METROS CON SANTIAGO SASTRE MENDOZA.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ, LUIS CASTILLO OCHOA, JOSE

MARIA DE LA CRUZ RUIZ Y SANTIAGO SASTRE MENDOZA, todos con domicilios en la Ranchería Reforma Primera Sección de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Adctuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 00-75-10.75 HECTÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 117.60 METROS CON EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ, AL SUR: 106.00 METROS CON LUIS CASTILLO OCHOA, AL ESTE: 114.00 METROS CON JOSE MARIA DE LA CRUZ RUIZ Y AL OESTE: 25.00 METROS CON SANTIAGO SASTRE MENDOZA, pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.---

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho ubicado con el número 50 local C de la calle Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 24010

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 266/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Ulises Chávez Vélez y/o Cuauhtémoc Chávez Vélez, Endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Automotriz Bolio S. A. de C.V." (seguido actualmente por la lic. Ángela Gabriela Ojeda Mendoza) con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos René Moreno Vargas (deudor) y Ángela Simón Matías (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 01/09/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, UNO SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, Apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargantes, por lo que se agrega a los presente autos para que surta efectos legales.----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y de autos se advierte que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio aplicable al presente asunto. Asimismo, y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Framboyanes número 85, Lote 62, Manzana 29, de la Colonia Jardines, Ciudad de Chetumal, Municipio de Otón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 15.00 metros con lote 63; al SUR: 15.00 metros,

con lote 61; al ESTE: 8.00 metros con lote 56; oeste: 8.00 metros con la calle Framboyanes, inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, a nombre de ÁNGELA SIMON MATIAS, bajo el folio número 25445, al cual se le fijó un valor Comercial de \$393,370.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), misma servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de los Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Once días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00540/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL FERNANDEZ GUZMAN, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ, CON FECHA DE CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. DICTO AUTO QUE ESTABLECE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado RAFAEL FERNANDEZ GUZMAN, en su calidad de Apoderado Legal de la Ciudadana ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNANDEZ, como lo acredita con la Escritura Pública Número 16,232, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, que contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos Planos; Oficio número DF/SC/337/08 de fecha 15 de Junio del 2008; Un Certificado Negativo de Inscripción; Oficio número 0000736 de fecha 06 de Junio del 2008; Copia Certificada de Escritura Pública Número 9377, que contiene contrato de compra venta; Escritura número 9380, que contiene contrato de compra venta; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano ubicado en la COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 8-17-86.59 Has. (OCHO HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS CON OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las medidas y

colindancias: siguientes; al NORTE 295:00 Metros con MIGUEL BERISTAIN BENITEZ; al SUR: 142.00 metros con Camino vecinal; al ESTE: Seis medidas; 3.70 metros, 23.60 metros, 126.00 metros, 42.00 metros, 64.00 metros y 133.35 metros con Carretera Vecinal; y al OESTE: 389.00 metros con ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNANDEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936,939, 1303, 1304, 1318. y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo del número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince

días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos MARIO ALONSO PÉREZ RODRIGUEZ, PEDRO GOMEZ DOMÍNGUEZ Y PETRONILA ALEJANDRO HERNÁNDEZ, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL BERISTAIN BENITEZ, con domicilio conocido en la Colonia Agrícola y Ganadera José María Pino Suárez, de Huimanguillo, Tabasco y ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ, con domicilio conocido en la colonia Agrícola y ganadera José María Pino Suárez, de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Por otra parte como lo solicita el promovente RAFAEL FERNANDEZ GUZMAN, en su escrito de demanda, gírese atento oficio al Licenciado MARCO AURELIO PEDRAZA VENEGAS, Director de Regularización de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Delegación Coyoacán, México, D. F. CP. 004470, para que informe a este Juzgado, si la citada Colonia optó por el Dominio Pleno de sus tierras.----

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como abogado patrono al último de los mencionados, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANTADO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO SE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO 2008.- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 24014

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00428/2008, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIA GONZALEZ RAMOS, CON FECHA DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO MÉXICO. (2) DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO (2008).}

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada **ANTONIA GONZALEZ RAMOS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano en original; certificado negativo de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Oficio número DFM/SC/214/08 de fecha 14 de Abril del 2008; Una Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; Un Convenio de Derecho de Posesión; un recibo por la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); copia simple de Escritura Pública Numero 5476; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Libertad de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de **654.00 m2 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)** con las medidas y colindancias: siguientes, **AL NORTE:** 18.00 Metros con NAHUM PEREZ; **AL SUR** 18.00 Metros con VICENTA GONZALEZ RAMOS; **AL ESTE** 37.00 metros con RODIMIRO BAUTISTA PEREZ HOY ANTONIA GONZALEZ RAMOS; **AL OESTE** 35.50 Metros con VIA DE ACCESO.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al **Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco**, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las

presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **MATEO CHAN DE LA ROSA, EUGENIA VELÁSQUEZ CRUZ Y SANTA BAUTISTA GONZALEZ**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **NAHUM PEREZ, VICENTA GONZALEZ RAMOS** y a los sucesores de **RODIMIRO BAUTISTA PEREZ**, todos con domicilio ampliamente conocido en las inmediaciones del mismo predio en la Ranchería Libertad de esta ciudad, de Huimanguillo Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de —

este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUELA ZURITA RUEDA**, nombra como su Abogado Patrono al último de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se le lleva en este juzgado para tales efectos.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MIERCOLES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---
CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24012

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00408/2008, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUTILDA MARTINEZ VENTURA, CON FECHA DE DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada RUTILDA MARTINEZ VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un oficio número 00255 de fecha 11 de Abril 2008; copia Certificada de Título de Propiedad Número 0040575; Una copia simple de plano, copia simple de recibo de Pago de Impuesto Predial; plano original; un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, un oficio número DFM/168/08; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio Rústico ubicado en la Colonia "LA ECONOMÍA" de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 8-38-03 HAS. (OCHO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS, CERO TRES CENTIÁREAS) con las medidas y colindancias: siguientes, AL NORTE: 914.25 metros a colindar con Colonia Agrícola y Ganadera General GREGORIO MÉNDEZ M.; AL SUR: Dos medidas 660.00 metros con RUTILDA MARTINEZ VENTURA y 139.40 Metros con ANTONIO CERINO; AL ESTE: Tres medidas 277.10 metros con SALVADOR PERALTA, 240.00 metros y 300.00 METROS CON RUTILDA MARTINEZ VENTURA; AL OESTE: 315.00 metros con EUSEBIO CERINO CASTILLO.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304,

1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 144 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesaria al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al representante Estatal en Tabasco de la Secretaría De la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a

este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad da efecto de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos VALENTIN OSORIO GARCÍA, EUSEBIO CERINO CASTILLO Y SEBASTIAN BOLAINA MARTINEZ, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO CERINO, SALVADOR PERALTA, EUSEBIO CERINO CASTILLO, con domicilios conocidos en la Colonia "LA ECONOMÍA" de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López 65 Altos de----

esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como abogado patrono al último de los mencionados, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO LICENCIADO LUCRECIA GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

Nó. 24026

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO E GENERAL:

En el expediente número 257/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, Endosatario en Procuración de ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, en contra de NEFTALI SOBERANO LÓPEZ con fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, se dictó un auto que textualmente dice:----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS:- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora del presente juicio, licenciada ROSALINDA AGUILAR MALDONADO con su escrito de cuenta, y como lo solicita, a efectos de sacar a remate el bien embargado, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero.--

SEGUNDO.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: a) predio urbano y construcción, ubicado en el Andador Sauce, Lote ocho, manzana 63, del Fraccionamiento La Selva de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.00 metros con lote 6 y 10; al sur 10.00 metros con el Andador el Sauce; al este 16.00 metros con lote 7; y al oeste 16.00 metros con el lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1344, del libro general de entradas, a folios 7005 al 7007, del libro de duplicados, volumen 23, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10539, a folios 76 del libro mayor, volumen 44; valuado en la cantidad de 116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). b) Predio urbano y construcción, ubicado en la Prolongación de la calle Adolfo López Mateos número 1134, colonia Pueblo Nuevo de la esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 247.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 35.68 metros con Vicente Estrada Montejo; al sur 34.93 metros con Gustavo Juárez González; al este 7.00 metros con calle Adolfo López Mateos y al Oeste 7.00 metros con Antonio Valdez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1193, del libro general de entradas, a folios del 8628 al 8631, del libro de duplicados, volumen 49;

quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,497-a folio 247 del libro mayor, volumen 92, valuado en la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras parte de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-

TERCERO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del dos de octubre del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranjos, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.---

CUARTO.- Y advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en el lugar más visible de ese Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad, anunciando la subasta. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL calce obran dos firmas ilegibles.----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No. 24016

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

En el expediente civil número 00434/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el ciudadano MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, con fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Director Registro Público nombre de MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, una Manifestación Catastral nombre de MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, un plano de un predio urbano a nombre MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano con superficie 115.31 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE.- 9.92 METROS CON EL PROMOVENTE, AL SUR.- 11.10 METROS CON MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ, AL ESTE.- 10.75 METROS CON ANNIA IVONNE NOVEROLA BOLON Y HERMANOS, Y AL OESTE.- 11.09 METROS CON CALLE LIC. IGNACIO LOPEZ RAYON.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los colindantes MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ Y ANNIA IVONNE NOVEROLA BOLON, con domicilio en la calle Ignacio López Rayón número 149 de esta ciudad, de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovido por el ciudadano MANUEL EDUARDO SAMBERINO LAMILLA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior a los antes mencionados, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO LOPEZ RAYON DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a los licenciados HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR Y AL PASANTE EN DERECHO JAVIER NOVEROLA BOUCHOT, y nombrando al primero como su abogado patrono.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24028

JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00254/2004, RELATIVO AL JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ISELA SÁNCHEZ GARDUZA Y MIGUEL ALBERTO ARIAS ALEGRIA Y OTROS, CON FECHA DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en H. Cárdenas, Tabasco, con el que da contestación al similar número 2202 de fecha 12 de Septiembre del año 2007, en el que manifiesta: "que practicada la búsqueda correspondiente en los archivos de esta oficina, no se encontró registrado ningún predio Rústico ni Urbano a nombre de: ISELA SÁNCHEZ GARDUZA, MIGUEL ALBERTO ARIAS DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARIAS DE LA CRUZ, MARIA REMEDIO ALEGRIAS BAEZA Y GLORIA SÁNCHEZ GARDUZA, en el municipio de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la Licenciada ALICIA HERNÁNDEZ CUPIDO, DELEGADA PROPDEMFAJN DIF en su escrito de cuenta y atendiendo a sus manifestaciones; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que los demandados ISELA SANCHEZ GARDUZA, MIGUEL ALBERTO ARIAS DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARIAS DE LA CRUZ, MARIA REMEDIO ALEGRIAS BAEZA, Y GLORIA SÁNCHEZ GARDUZA, son presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar los demandados ISELA SANCHEZ GARDUZA, MIGUEL ALBERTO ARIAS DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARIAS DE LA CRUZ, MARIA REMEDIO ALEGRIAS BAEZA Y GLORIA SÁNCHEZ GARDUZA, por medio de edictos, para lo cual publíquese en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se en editan la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados ISELA SANCHEZ GARDUZA, MIGUEL ALBERTO ARIAS DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARIAS

DE LA CRUZ, MARIA REMEDIO ALEGRIAS BAEZA, Y GLORIA SÁNCHEZ GARDUZA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se les tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se les requiere para que señale domicilios en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tenga que hacerseles, les surtirán efecto por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria el edicto respectivo para su publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—
CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ.

No. 24013

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 394/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA EUGENIA VELASQUEZ CRUZ, CON FECHA DE QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada EUGENIA VELASQUEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia Certificada de acta de Defunción Numero 4031 a nombre de VICTOR CUNDAFE GARDUZA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; certificado negativo de inscripción de fecha dos de abril del año dos mil ocho; plano original, oficio número DFM/SC/166/08; y escritura original número 3420, volumen XXXVI, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO;** respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Libertad de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,275.56 metros cuadrados, (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias al Norte 38.15 metros con JACINTO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, 21.70 Y 9.20 METROS CON CARMELA RIBON BARAHONA Y 9.30 METROS CON CARRETERA VECINAL; al Sur 12.00 metros con EVELIO VELASQUEZ RAMÍREZ, 50.70 METROS CON PEDRO CUNDAFE VELASQUEZ; ----

19.65 METROS CON VIA DE ACCESO; al Este 63.20 metros con CAMINO DE ACCESO Y 13.00 METROS CON VÍA DE ACCESO; y al Oeste 15.00 metros con VÍA DE ACCESO, 13.75 METROS CON JACINTO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, 1.80 METROS CON CARMELA RIBON BARAHONA, 37.30 METROS CON VIA DE ACCESO Y 1.10 METROS CON EVELIO RAMÍREZ VELASQUEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de -----

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Gírese atento oficio al **Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco**, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenecè o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **PEDRO CUNDAFE VELÁSQUEZ, ANTONIO CUNDAFE VELÁSQUEZ Y NELLY GARCIA CORDOVA**, dígaselo que ésta se reservá para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **JACINTO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, CARMELA RIBON BARAHONA, EVELIO VELÁSQUEZ RAMIREZ, PEDRO CUNDAFE VELÁSQUEZ**, ambos con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Libertad de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, -----

asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24025

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente 405/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por LINDOERMAN BAEZA CHABLE, FERNANDO CARRILLO SEGOVIA, CAMILO OVANDO DE LOS SANTOS, OTILIO OVANDO RODRIGUEZ, MARGALINA VALENCIA CRUZ, ANGEL ALBINO OVANDO RODRÍGUEZ, CARLOS MANUEL CORREA HODKING, MAGALI HERNANDEZ VALENCIA ANDREA OVANDO RODRÍGUEZ, y ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de ROSA MARTHA RUIZ CARDOSO, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una copia certificada de la escritura pública número 1898 y sus anexos de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis; Un plano; Una escritura pública número 16,895 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete; Dos constancias de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y doce de abril de dos mil cuatro; una constancia de posesión de fecha veintiuno de junio de dos mil ocho; Una constancia de fecha uno de febrero de dos mil ocho; se tienen por presentados a los ciudadanos LINDOERMAN BAEZA CHABLE, FERNANDO CARRILLO SEGOVIA, CAMILO OVANDO DE LOS SANTOS, OTILIO OVANDO RODRÍGUEZ, MARGALINA VALENCIA CRUZ, ANGEL ALBINO OVANDO RODRÍGUEZ, CARLOS MANUEL CORREA HODKING, MAGALI HERNÁNDEZ VALENCIA, ANDREA OVANDO RODRÍGUEZ y ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con los cuales vienen a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO USUCAPIÓN en contra de la Ciudadana ROSA MARTHA RUIZ CARDOSO quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertaren:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 12, 14, 19, 20, 92, 1295, fracciones I y X, 1303, 1304, fracciones I y II, 1312 y demás del Código Civil, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 131, 143, 203, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, y demás relativos de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.--

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio antes citado, emplazándole a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado; requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.----

CUARTO.- Ahora bien toda vez que los actores exhiben el oficio número DSPM/108/2008, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada ROSA MARTHA CARDOZA RUIZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de

septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que los referidos demandados resultan ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrán los actores durante la secuela del procedimientos allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.-----

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndole saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos y toda vez que la demandada ROSA MARTHA CARDOZA RUIZ es de domicilio ignorado, en consecuencia con trascripción de este punto gírese atentos oficios a la dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana ROSA MARTHA CARDOZA RUIZ Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.-----

SEPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Vicente Guerrero y Gregorio Méndez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados JULIANA VIDAL FRIAS, ANDRES VIDAL CABRERA, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MORALES y GUILLERMINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, nombrado como su abogado patrono a la primera de las mencionadas y toda vez que la profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 24009

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A. QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 149/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Fernando del Rivero Hernández, en contra de la sociedad mercantil denominada Ansa de Tabasco, sociedad anónima de capital variable o quien legalmente la represente y al ciudadano Alberto Gregorio Anguiano Altamirano, administrador único de la citada sociedad civil, el cuatro de septiembre del dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al actor Fernando del Rivero Hernández, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad de gravamen, del cual se advierte que no obra en el referido certificado, acreedor embarganté respecto al inmueble materia de ejecución.---
Acorde a lo anterior, como lo solicita el ocurrente y tomando en cuenta que el avalúo exhibido en autos, por el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, no fue objetado por la parte demandada, en el término concedido para ello, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el referido dictamen para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio Urbano, ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección Centro, Tabasco, con una superficie de 8,190.00 m², (ocho mil ciento noventa metros cuadrados), y con las medidas y Colindancias siguientes: al norte, doscientos dieciocho metros, cincuenta y cinco centímetros, con Marcos de la Cruz Díaz; al sur, doscientos metros, con Petronila de la Cruz Castillo; al este, cuarenta metros con camino vecinal; y al Oeste, cuarenta metros, con marcos de la Cruz, Díaz, según escritura pública número 1958, volumen XXXVIII, de 19 de abril del 2005, ante la fe del licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez, notario público número 33 de esta ciudad; inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad capital el 29 de septiembre del año de su fecha, a nombre de Constructora Ansa de Tabasco, S.A. de C.V.; bajo el número 11,840 del Libro General de entradas, a folios de 76762 al 76764 del libro---

de duplicados, volumen 129, afectándose el predio número 89819 a folios 119, del libro mayor volumen 350; al cual se le signa un valor comercial de \$971,000.00 (novecientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dicho juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas en punto del tres de octubre de dos mil ocho.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese de dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los once días del mes de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.
Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

No. 24001



**LIC. RAMON HIPÓLITO HERNÁNDEZ
AGUAYO.
NOTARIO PUBLICO #19 Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

**SEGUNDO AVISO
NOTARIAL**

Por escritura publica número 5382 (cinco mil trescientos ochenta y dos), volumen CXV (ciento quince), de fecha cuatro del mes de septiembre del año dos mil ocho, ANTE MÍ, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, la señora **LEONIDES ORTIZ RAMON Y/O LEÓNIDES ORTIZ RAMON DE JIMENEZ**, que se trata de la misma persona, aceptó la herencia y el cargo de ALBACEA, en la SUCESION TESTAMENTARIA del extinto señor **JOSE GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ Y/O GUADALUPE JIMENEZ Y/O GUADALUPE JIMENEZ Y JIMENEZ**, que se trata de la misma persona; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, septiembre 11 de 2008

**LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19**



No. 24011

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 199/2005, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los Licenciados **HILDA IRENE BAAS PECH Y/O EVELIN YASARET LOPEZ GARCIA Y/O GILBERTO CORONEL FLOTA**, como Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V. en contra de los Ciudadanos **LILIANA, HERIBERTO AGUSTÍN Y DAYANIT DE APELLIDOS MOO CORREA Y GUILLERMINA CORREA LEON**, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:----

ACUERDO: 27/AGOSTO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO VEINTISIETE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Como lo solicita la Licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veinte de mayo del presente año.---

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.—

ACUERDO: 20/MAYO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MAYO VEINTE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA INSTANCIA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Francisco Bates número ciento trece de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total del terreno de 427.35 M2 y superficie casa-residencial en 110.00 M2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte** 54.05 metros, con propiedad de PETRONA DE LA CRUZ; **Al Sur** 50.05 metros, con propiedad de SANTIAGO ANGEL; **Al Este** 9.50 metros, con calle Francisco Bates y **Al Oeste** 9.50 metros con propiedad de JUAN LEON, inscrito bajo el número 1958 del libro general de entradas, a folios 4814 al 4816 del libro de duplicados volumen 67, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39875 a folio 135 del libro mayor volumen 163 bis, al cual se le fijó un valor comercial de \$424,900.00 que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos

de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes de septiembre de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24029 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. EMPRESA MERCANTIL TUBOS R.G.C., S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR JOSE RAMOS DELGADO O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Que en el expediente número **501/2004**, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Candelaria León López, por su propio derecho, en contra de empresa mercantil denominada "TUBOS R.G.C. de S.A. de C.V. por conducto de su apoderado el señor José Ramos Delgado; el treinta de junio del dos mil ocho, doce de mayo del dos mil ocho y cuatro de noviembre del dos mil cuatro, se dictaron tres acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **CANDELARIA LEÓN LOPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, Despacho 202, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos indistintamente a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ Y MARISELA MENDEZ CUEVAS**, así como a los Ciudadanos **RAÚL PONCE SÁNCHEZ, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ, SORAYA CORAZÓN JIMÉNEZ BOCANEGRA, LORENA HERNÁNDEZ AGUNDEZ Y MARIANA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ**, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "**TUBOS R.G.S., S.A. DE C.V.**" por conducto de su apoderado legal el señor **JOSÉ RAMOS DELGADO**, de domicilio ignorado, y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo Piso del Edificio ubicado en la Esquina que forman las calles de José N. Rovirosa y Nicolás Bravo en el Centro de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaría, córrase traslados a la parte demandada, emplazándola a Juicio para que dentro del término de nueve días hábiles computables, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la ocursoante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que la Sociedad Mercantil denominada "**TUBOS R.G.S., S.A. DE C.V.**", a quien se le demanda por conducto de su apoderado legal el señor **JOSÉ RAMOS DELGADO**, es de domicilio ignorado, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias; Instituto Federal Electoral (IFE), Comisión Federal de Electricidad (CEF), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a Teléfonos de México (TELMEX), en sus domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, por la naturaleza propia de sus funciones, para que a la brevedad y de ser posible, previa búsqueda minuciosa que se haga en las bases de datos de los archivos a sus cargos proporcionen a esta autoridad Judicial el domicilio del demandado en mención o en su defecto manifiesten el impedimento para hacerlo.---

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente designado como sus abogados patronos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ Y MARISELA MENDEZ CUEVAS**, misma

designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en virtud de que tales profesionistas tienen inscritas sus cédulas respectivas en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentada a la actora **Candelaria León López**, con su escrito de cuenta, con el que solicita se le tenga por modificando su escrito inicial de demanda, en los términos del escrito que se provee, modificación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 207 del Código Procesal Civil en vigor.---

Acorde al punto que antecede se tiene a la ocursoante por demandado en la vía ordinaria civil de usucapión a la Sociedad Mercantil denominado **Tubos R.G.C., S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado José Ramos Delgado o quien legalmente la represente, de quien reclaman las prestaciones señaladas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda de veintiséis de octubre de dos mil cuatro, así también se le tiene por corrigiendo los hechos 2, 3 y 4, los puntos de pruebas y peticiones de la demanda aludida, en el sentido de que la sociedad mercantil demandada es **Tubos R.G.C., S.A. DE C.V.**,---

Segundo.- La actora hace devolución del oficio 1051 de dos de abril del presente año, en el cual obra el exhorto 55/2008 sin diligenciar, mismo que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.—

Como lo solicita la actora, con fundamento en el numeral 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese de nueva cuenta atento exhorto al juez en turno de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para que ordene a quien corresponda, llevar a efecto lo ordenado en los acuerdos de cuatro de noviembre del dos mil cuatro, ocho de enero del año que discurre, y el presente proveído, a la empresa Mercantil "Tubos R.G.C. S.A de C.V.," por conducto de su apoderado legal ciudadano **José Ramos Delgado**, en su domicilio ubicado en Félix Gómez número 2820 norte, de la ciudad en líneas anteriores.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lilia del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de

primera instancia del distrito judicial del Centro por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Por presentado el licenciado Fermin Contreras Sánchez, abogado patrono de la actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando en cuenta la constancia actuarial del veinte de mayo del dos mil ocho, y de los informes rendidos por las diversas autoridades, se desprende que la demandada Tubos R.G.C. , S.A. de C.V., por conducto de su apoderado el señor José Ramos Delgado o quien legalmente la represente, resulta ser de domicilio ignorado en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139, fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta días para que comparezca a este juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto tercero del auto de inicio de cuatro de noviembre del dos mil cuatro, contados a partir del día siguiente en que concluya el termino concedido para que comparezca a recibir las copias del traslado, dar cumplimiento a lo ordenado en dicho auto.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del 30 de junio del 2008.---

EXP. 501/2004.

En _____ se turnó el expediente a la actuaria judicial.- Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese de tres veces de tres en tres días hábiles, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de Agosto del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

El secretario judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 24042

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0446/2008**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **ROSARIO DOMÍNGUEZ PEREZ**, CON FECHA **NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO**, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:---

Razón. En (09) nueve de junio de dos mil ocho (2008), la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por **ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ**, recibido el cinco de junio del presente mes y año.- Conste.---

Diligencias de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. EN NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado (s) a **ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un contrato de compraventa de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, un certificado negativo, de no inscripción del predio rústico de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, un plano a nombre de **ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ**, un recibo de pago del impuesto predial de fecha quince de febrero y once de abril del dos mil ocho, a nombre de **ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ**, dos recibo de número 63541 y 40249, a nombre de **ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ**, una fotocopia simple del oficio número SF/DRPP Y c/807/2005, una fotocopia simple de folio número DF/SC-05-076, una constancia de folio número DF/SC-05/080, una manifestación de operación de compraventa, una constancia de posesión, una constancia de residencia, una solicitud certificada, ---

manifestación catastral de fecha ocho de julio del dos mil cinco, una solicitud certificada, a nombre de **ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ**, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la calle Ranchería Libertad Primera Sección del Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 00-77-07 HAS (CERO HECTÁREAS SESENTA Y SIETE AREAS, SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.40 MTS., con camino de acceso de 8.00 MTS, de ancho antes **ROSARIO MONTIEL**, 0.90 CM. CON **JOSE DE LA LUZ MONTIEL OSORIO**, y 1.90 MTS, con **SEBASTIAN DIAZ CHABLE**, al Sur en 50.30 mts, con **SIMON SANCHEZ GARCIA**, antes con **FLORENTINO SANCHEZ**, al Este en 160.70 mts, con **MIGUEL CHABLE FLORES**, antes con **CRECENCIO CHABLE** y al Oeste en dos medidas 35.40 MTS., con **SEBASTIAN DIAZ CHABLE**, antes con **REMEDIO CHABLE CHABLE**, y 126.00 mts, con **JOSE DE LA LUZ MONTIEL OSORIO.-----**

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien correspondá se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público,

Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos VITORINO PEREZ CHABLE, NOEL DOMINGUEZ MONTIEL Y JORGE DOMINGUEZ MONTIEL.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina de la calle Comonfort casa de Gobierno, domicilio conocido, de la ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento al Licenciado ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere a los comparecientes para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilio de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO (A) CIUDADANO(A) GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGLAMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

CUENTA SECRETARIAL.- EN (30) treinta de junio de dos mil ocho (2008), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito suscrito por el ciudadano ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ, recibido en fecha diecinueve de junio de dos mil ocho.---
--Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE

PARAISO, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al ciudadano ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ, promovente con su escrito de cuenta mediante el cual señala los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, a fin de que se les notifique la radicación de este expediente de la siguiente manera.-

JOSE DE LA LUZ MONTIEL OSORIO: en la rancharía Libertad 1ra. Sección del Municipio de Paraiso, Tabasco, entrando por el camino que está por la Iglesia Católica el SEÑOR DE LA SALUD y casi frente al restaurante VILLA DEL MAR de dicha comunidad.---

SEBASTIAN DIAZ CHABLE Y MIGUEL CHABLE FLORES, en la rancharía 1ra. Sección del municipio de Paraiso, Tabasco, cerca de la iglesia católica el SEÑOR DE LA SALUD, por la zona de restaurantes, también conocido como el Chivero.—

SIMON SANCHEZ GARCIA, calle Sánchez Mármol detrás del Palacio Municipal y cerca de la escuela primaria LUIS F. ENRIQUEZ DE LA FUENTE, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.---

Y hace la aclaración que FLORENTINO SANCHEZ, actualmente no es colindante porque el predio que colinda con él lo representa su hijo SIMON SANCHEZ GARCIA, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

Segundo.- Atento a lo anterior, se ordena hacerle saber a los colindantes la radicación de este expediente y de las pretensiones de la parte promovente ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les sea notificado este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, y requiéraseles para que dentro del mismo plazo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y autoricen persona para esos efectos, apercibidos que de no hacerle, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado hasta en tanto

señalen nuevo domicilio para tal fin, acorde al numeral 123 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

Tercero.- Advirtiéndose que el colindante SIMÓN SANCHEZ GARCIA, tiene su domicilio en Comalcalco, Tabasco, por lo tanto fuera de esta jurisdicción con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, un turno, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente proveído y el auto de inicio de fecha nueve de junio de dos mil ocho, efectuando los requerimientos en ellos contenidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDO. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ.

No. 24040

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 170/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SABINO HIÑIGUEZ ESPITIA, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a SABINO HIÑIGUEZ ESPITIA, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: oficio número SDCM/00065/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción; un plano original elaborado por el Ingeniero GAUDENCIO LÓPEZ BAÑOS, de fecha marzo dos mil ocho, constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pejelagarto Segunda Sección Balancán, Tabasco constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pejelagarto segunda sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en a VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Pejelagarto segunda sección Balancán, Tabasco, constante de una Superficie total de 142-71-17.93 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 479.20 metros con Arroyo Pejelagarto; al Sur 436.16 metros con Colonia Agrícola y Ganadera Hulería; al este 1174.46 metros. Con Eutiquio Hernández Trujillo y 1967.83 metros con Rodolfo Coop Jiménez; al Oeste 3367.63 metros con Pedro Castañón Figueroa.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712, y 755, del Código de

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por SABINO HIÑIGUEZ ESPITIA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales

pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo made a diligenciar en su términos devolverlo a la brevedad posible.----

SEXTO.- Pro otra parte notifíquese a los colindantes Arroyo Pejelagarto representada por la Comisión Nacional del Agua en el Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida 27 de Febrero número 1349 esquina con calle I de la Colonia Reforma, en Villahermosa, Tabasco, a la Colonia Agrícola y Ganadera la Hulería representada por su delegado Municipal CONSUELO LANDERO, EUTQUIO HERNÁNDEZ TRUJILLO, con domicilio en el Ejido Tarimas Balancán, Tabasco, ADOLFO COOP JIMÉNEZ, con domicilio en la ranchería Pejelagarto Segunda Sección Balancán, Tabasco, Pedro Castañón Figueroa con domicilio en la Villa el Triunfo Balancán, Tabasco; por conducto de la actuaría judicial adscrita a éste juzgado, la presente diligencia de información ad perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Pejelagarto segunda sección, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, así como para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las misma se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Ahora bien en cuanto a la ratificación del plano expedido por el Ingeniero Gaudencio López Baños y que solicita el promovente, no ha lugar a su ratificación ya que la misma se considera innecesario, toda vez que fue exhibida la constancia expedida por la Oficina de Catastro, y solo falta de ésta es que se acompañará plano autorizado por Ingeniero Civil.----

NOVENO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los abogados MAGLIO OBED PEREZ VELÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY Y MARIO MORALES MARTINEZ, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADA PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.-

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO.**

No. 24037.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 273/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio promovido por FRANCISCA OSORIO SACARIAS, el suscrito juez dictó un proveído el uno de julio del año en curso, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, JULIO UNO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se cuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a FRANCISCA OSORIO SACARIAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano de ubicación de predio a nombre de FRANCISCA OSORIO SACARIAS; un convenio de fecha veintiuno de mayo del año dos mil cuatro expedido en la Ranchería Crisoforo Chiñas de este municipio; certificado de libertad de gravamen a nombre de FRANCISCA OSORIO SACARIAS; copia fotostática simple de oficio número SD/CAT/024/08 de fecha veinte de febrero del dos mil ocho; copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de OSORIO ZACARIAS FRANCISCA; con los cuáles viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a respecto de un predio rústico denominado "EL POLEVA", con una superficie de 14-17-43.539 hectáreas, (CATORCE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, CUARENTA Y TRES PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS) ubicado en la ranchería Crisóforo Chiñas, del municipio de Tenosique de esta entidad Federativa, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 835.52 metros, con zona federal del arroyo el Polevá; al Sur, 445.99 metros, con terrenos baldíos y zona federal de arroyo el Polevá; al Este, 398.21 metros, con terrenos del ejido Crisóforo chiñas; al Oeste, 299.84 metros, con zona Federal el Arroyo Polevá.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo, désele vista al Representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le copete, así como al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ese municipio, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.----

CUARTO.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores--

de éste Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos correspondientes.----

QUINTO.- Requierase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que le sea legalmente notificado el presente proveído, señale el nombre y domicilio de todos y cada uno de los actuales colindantes del ejido Crisóforo Chiña de éste municipio de Tenosique, Tabasco, con el predio que se denuncia.----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, háganse las publicaciones correspondientes por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta en el Estado de Tabasco, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares Públicos de Costumbre.-----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a esta Autoridad si el

predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-

NOVENO.- Por último téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 47, sin número, entre 26 y 28, de la colonia Centro (consultorio odontogral) de esta ciudad; autorizando para que las reciban en su nombre y representación, a los ciudadanos GIOVANNI BERTTOLINI ABREU y AMANDA ELIZABETH PATIÑO LARA, así como el licenciado ROLANDO PATIÑO LARA, quien designa como su abogado patrono para que lo represente en el presente Juicio, designación que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de registro que para tales efectos, se lleva en este Juzgado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

EN LA VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.—

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. SUSANA CACHO PÉREZ.

No. 24035

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

DEPENDENCIA: Juzgado Quinto Civil de Primera Inst.
 EXP. NUM: 422/2006
 Villahermosa., Tab., Méx.; 12 de Junio de 2008.

ROCÍO OCHOA RAMÍREZ.

En el expediente número 422/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, en su carácter de Apoderada Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (antes BANCRECER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en contra de la Ciudadana ROCÍO OCHOA RAMÍREZ, con fecha veintitrés de agosto de dos mil seis y veintiuno de mayo del presente año, se dictaron dos autos que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA con su escrito de cuenta, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de la parte demandada, no obstante de que para ese fin se solicitó informe al Instituto Federal Electoral, sin obtener resultado alguno como se puede advertir del oficio expedido por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de esta Ciudad.----

En tal virtud se ordena emplazar a juicio a la demandada ROCÍO OCHOA RAMÍREZ, en los términos ordenados en el autos de inicio de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y uno de los periódicos de cobertura Nacional, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de

no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste H. Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.—

SEGUNDO.- Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de éste juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y éste proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CÚMPLASE.-- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUÍZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00422/2006.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, en su carácter de Apoderada Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANCRECER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), personalidad que acredita mediante la copia fotostática certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 34,492, pasado ante la fe del licenciado JAVIER GARCIA AVILA, notario público número 72, de la Demarcación Notarial de Monterrey Nuevo León, el cual anexa a su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en un contrato de apertura original, un pagaré original una factura original, un estado de cuenta original, una escritura original y un traslado, promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra

de la señora ROCÍO OCHOA RAMÍREZ, quine tiene su domicilio ubicado en la calle 4 número 128, Edificio "H" Departamento número 108, Colonia Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- DE QUIEN RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- La declaración judicial que se haga por sentencia en sentido de que se encuentra terminado el contrato privado de apertura de crédito simple para adquisición de bienes de consumo duradero con garantía prendaria que celebraron con fecha 1º de marzo del 2001, con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en virtud de que no cumplió con sus obligaciones de pago estipuladas en este contrato, a pesar de que la vigencia del mismo ya concluyó, consecuentemente, Así como las demás prestaciones contenidas en los incisos B); C); D); E) F) y G), mismo que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º fracción XIV 363, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1067 1075, 1084, 1090, 1092, 1093, 1377, 1378, 1379, 1385 y relativos del Código de Comercio aplicable y 1º transitorio del Código de Comercio vigente; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, Requíerese a la demandada para que señale domicilio y autorice personas para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos, advertida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de este Juzgado.----

TERCERO.- Se tiene como domicilio procesal de la parte actora, para recibir toda clase de notificaciones y documentos en la Calle Antonio Quevedo número 105, Interior 1, entre Paseo Usumacinta y Sandino, en la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando indistintamente para tales efectos en términos de los párrafos Tercero y Penúltimo respectivamente, del artículo 1069 del Código de Comercio reformado al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO y a las demás personas mencionadas en su respectivo escrito, así como al ciudadano JORDAN MOISÉS SÁNCHEZ WOOD, este último, solo para imponerse de los autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTRO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 23 de Agosto del año 2006, se publicó el auto que antecede y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 422/2006. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

1-2-3

No. 24031

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 0175/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER ERNESTO RAMIREZ SOSA Y IVONNE YANELLI LOYA LÓPEZ, en veinticinco de agosto de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

Vistos: En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el Licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en atención a su manifestaciones, con fundamento en los artículos 380; 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428, 432, y 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara abierta la sección de ejecución del presente juicio.-----

SEGUNDO.- De la misma manera, como lo peticona el promovente, y toda vez que la parte demandada no exhibió el dictamen correspondiente del bien a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 Fracción II del citado Ordenamiento Legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en los presente autos.-----

TERCERO.- Congruente a lo anterior, como lo peticona el presente, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.-----

Predio urbano identificado como casa número 56 condominio "Roble" residencial "Casa del Árbol" en Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie privativa de 101.25 metros cuadrados, superficie de terreno 89.25 metros cuadrados y superficie de construcción 44.35 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 08.50 metros con área común (andador); al sur 08.50 metros con la casa número 51; al ESTE 10.50 metros con casa 57 y al OESTE 10.50 metro con área común (andador).---

Le corresponde el cajón de estacionamiento E-56 con las siguientes colindancias: Norte 05.00 metros con cajón de estacionamiento E-57; SUR 05.00 metros con cajón de estacionamiento E-55; este 02.40 metros con calle clavel y

al OESTE en 02.40 metros con área común (área verde) con superficie de 12.00 metros cuadrados.---

Inscrito bajo el número 9403 del libro general de entradas a folios del 58441 al 58457 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho acto y contrato la casa 56 folio 120 del libro mayor volumen 88 de condominios; al cual se le fijó un valor comercial de \$208,200.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil ocho.**----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No. 24030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TABASCO.

En el expediente número 540/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los ciudadanos CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, GUADALUPE GUZMAN DOMÍNGUEZ, ANATOLIO VIDAL VIDAL y GENARO CHÁVEZ VEGA, en su carácter de endosatarios en procuración de la sociedad mercantil "TRES CORPORATIVO, S.A. DE CV.", en contra de los ciudadanos ENRIQUE SUBIAUR PÉREZ, (deudor), y ARTURO ALONSO VÁZQUEZ RODRIGUEZ, (aval), se dictó un proveído de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, que copiado de la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- De la revisión a los autos, se advierte que el proveído dictado el dieciocho de agosto de dos mil ocho, se fundamentó con el Código de Procedimientos Civiles en vigor, siendo que el aplicable supletoriamente para este Juicio, lo es el Código Federal de Procedimientos Civiles; por consiguiente, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio se regulariza este procedimiento y se aclara que en supletoriedad se aplicara en lo sucesivo el Código Federal de Procedimientos Civiles.---

SEGUNDO.- Toda vez que en la diligencia de fecha tres de los corrientes, se reservó la petición del actor de este Juicio licenciado CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, en cuanto a sacar a pública subasta en segunda almoneda el predio objeto de esta controversia; al efecto se provee lo siguiente:-----

Tomando en consideración que con fecha tres de septiembre del presente año, se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, a la cual no comparecieron postores, por consiguiente como lo solicita el actor de este Juicio licenciado CUAUHTÉMOC CHAVEZ VELEZ, y con fundamento en los artículos 475, 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SE SACA A PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del diez por ciento de su valor comercial, al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano ubicado en la Avenida Tabasco del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, localizados al Norte; 20.00 metros con lote 196 y 197; AL Sur; 20.00 metros con avenida Tabasco, AL Este; 20.00 metros con lote 191; AL Oeste, 20.00 metros con lote 188, inscrito el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 4117 del libro general de entradas a folios del 12, 447 al 12,456 del libro de duplicados, volumen 102, afectado el predio número 27,115 folio 46 del libro mayor volumen 104; al cual se le asigna un valor comercial de \$2,400,000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento resultando

la cantidad de \$2,160,000 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS), que es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos la que cubra la dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expidanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍAS SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO**, lo anterior de conformidad con el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que entre la publicación y la fecha del remate no debe mediar un término menor de cinco días al señalado para la fecha de remate.---

QUINTO.- Téngase por presentado a MIGUEL FRANCISCO SAHAGUN SAHAGUN, con su escrito de cuenta, y anexo consistente en: Copias certificadas del expediente, 526/2008, del juicio laboral promovido por el ocursoante, y una copia simple del certificado de libertad de gravamen; con los cuales promueve TERCERIA DE PREFERENCIA DE CREDITO, respecto del bien inmueble embargado en autos en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1362, 1363, 1367, 1368, 1375 y demás del Código de Comercio aplicable al caso, se da entrada a dicha TERCERIA DE PREFERENCIA DE CREDITO, por lo que fórmese el cuadernillo incidental por cuerda separada unido al principal, sin suspensión del procedimiento, para la substanciación de la misma.---
Notifíquese personalmente Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, con quien actúa, certificada y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE OCHO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 24032

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE..

En el expediente **329/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, **CESAR AUGUSTO GALAN SOSA** y **JESÚS ELICEO MANCERA MADRIGAL**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **ANTONIO ARIAS TOPETE**, en contra de los ciudadanos **JUAN MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ**, o **JUAN MANUEL VASQUEZ LÓPEZ**, en calidad de deudo principal y **ROMAN VAZQUEZ GUZMÁN** o **ROMAN VASQUEZ GUZMÁN**, en veintiuno de agosto de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

Cuenta Secretarial. En veintiuno de agosto de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito suscrito por el Licenciado **CESAR AUGUSTO GALAN SOSA**, recibido el diecinueve de agosto de dos mil ocho.---

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Veintiuno de agosto de dos mil ocho.---

Vistos, el escrito de cuenta, y se acuerda:--

Unico.- Se tiene por presentado al licenciado César Augusto Galán Sosa, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO**, para efectuar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, la cual se efectuará en los términos ordenados en el auto del cuatro de junio de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ALMA LUZ GOMEZ PALMA**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Esta actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Exp. Num. 0329/2006.-----

Cuenta Secretarial. En cuatro de junio de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el Estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el Licenciado

CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, recibido el veintinueve de mayo de dos mil ocho.---

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, Cuatro de junio de dos mil ocho.---

Primero.- Toda vez que la parte demandada y acreedor reembargante **UNIÓN DE CRÉDITO GANADERA DE TABASCO**, no hicieron manifestación alguna respecto al avalúo actualizado exhibido por el perito de la parte actora, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se le tiene por perdido su derecho para tal efecto.----

Segundo.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que en los presentes autos se aprobó el avalúo emitido por el ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito designado por la parte actora habiéndose actualizado dicho avalúo y no siendo objetado por ninguna de las partes, como lo solicita el Licenciado **CESAR AUGUSTO GALAN SOSA**, en su escrito de cuenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio rústico denominado "Fracción el Palmar", ubicado en la Ranchería El Palmar, del Municipio de Palenque, Chiapas, constante de una superficie de dieciocho hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 682.00 M (seiscientos ochenta y dos metros), una línea con **ELIEZER LÓPEZ VÁZQUEZ** y **NEFTALÍ DAMIÁN SILVAN**; al Sur 682.00 (seiscientos ochenta y dos metros), una línea con **JUAN VÁZQUEZ GUZMÁN**; al Oriente 267.00 (doscientos sesenta y siete metros), una línea colinda con **ROSA F. VÁZQUEZ**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, en el Libro de la Sección Primera de 1993 mil novecientos noventa y tres, bajo el número 126; al cual se le fijó un valor comercial de \$747,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

Tercero.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del

legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgado no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª.J. 52/98. Página: 168."

Quinto.- Asimismo señala el licenciado César Augusto Galán Sosa, como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade número 449, Gaviotas Norte de esta Ciudad, precisamente en las instalaciones del inmueble denominado "Hotel San Pedro" autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a las licenciadas Rosario María Zurita Jiménez y Olga Adriana Cupido Castillo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial, licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Num: 329/2006.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 24036

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 184/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR RAMON LIZCANO HERNANDEZ, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a RAMON LIZCANO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: oficio número SDCM/000150/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción; con los cuales da cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha nueve de julio del año en curso, en razón de ello se ordena dar trámite a la demanda en la vía y forma propuesta.—

SEGUNDO.- En razón de lo anterior se tiene por presentado al Promovente RAMON LIZCANO HERNANDEZ, con su escrito de fecha siete de julio del presente año y anexos, así como con su escrito recibo el día ocho de agosto del año en curso, mediante los cuales viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería GUAJIMALPA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, constante de una Superficie total de 20-04-29.98 hectáreas, mismo -

que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 435.49 metros con Miguel Mosqueda Dehara; al Sur 492.89 metros con Manuela Mosqueda Dehara y 408.21 metros con Maximino Chan Valenzuela; al este 236.78 metros, con Maximino Chan Valenzuela; al Oeste 93.91 metros con Guadalupe Cataldo Cruz y 317.23 metros con Norberto Montuy Santiago.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos,, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.—

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la

radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por RAMON LIZCANO HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.—

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glrese atento exhorto al Juez Mixto aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.—

SEPTIMO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MIGUEL MOSQUEDA DEHARA, MANUELA MOSQUEDA DEHARA, MAXIMINO CHAN VALENZUELA, GUADALUPE CATALDO CRUZ Y NORBERTA MONTUY SANTIAGO, con domicilio ampliamente conocido en la ranchería Guajimalpa primera sección municipio de Balancán, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa primera sección, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen —

persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.—

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.—

NOVENO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usurmacinta, colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los abogados MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY Y MARIO MORALES MARTINEZ, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.—

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 24041

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 487/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE IGNACIO RUBIO HIDALGO e IGNACIO RUBIO RUIZ, con FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un recibo de pago de impuesto predial y copia; Una Constancia de positiva; Un escrito de solicitud; Un recibo oficial; Un recibo de ingreso; Un certificado de constancia de propiedad; Una escritura pública número 1,718 Volumen XXVI de fecha veintiocho de septiembre de dos mil ocho, Una escritura pública número 2,011 volumen XXXI de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete; se tiene por presentado a los Ciudadanos **JOSE IGNACIO RUBIO HIDALGO e IGNACIO RUBIO RUIZ** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto de un predio rústico constante de una superficie de 14,490.00 m² ubicado en la Ranchería "El Triunfo", perteneciente a la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.-** En sesenta y tres metros, con propiedad que se reserva el señor Basilio Ramírez May; **AL SUR,** sesenta y tres metros con propiedad de la señora Ninivé Hernández Montero; **AL ESTE,** doscientos treinta metros con propiedad del señor Ignacio Rubio Ruiz; y **al OESTE,** doscientos treinta metros con propiedad del señor Ignacio Rubio Ruiz.---

SÉGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSE IGNACIO RUBIO HIDALGO e IGNACIO RUBIO RUIZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los coligantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIA manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, BASILIO RAMÍREZ MAY y/o BACILIO RAMIREZ MAY, con domicilio en la Ranchería "El Triunfo" de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; al SUR, NINIVE HERNANDEZ MONTERO, con domicilio en calle Honorato Domínguez número 51 de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, y por el lado ESTE y OESTE con el suscrito IGNACIO RUBIO RUIZ.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, a los Licenciados **ADA MARGARITA LASTRA MACOSA, RAMON JESUS GARCIA BARRUETA y AMANCIO CASTRO DIAS** nombrando como su abogado patrono a la primera de las mencionadas y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acórdese a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LIC. HILDA OLÁN SÁNCHEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24006	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 380/2008.....	1
No.- 24010	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 266/2000.....	3
No.- 24015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00540/2008.....	4
No.- 24014	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00428/2008.....	6
No.- 24012	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00408/2008.....	8
No.- 24026	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2006.....	10
No.- 24016	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00434/2008.....	11
No.- 24028	JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 00254/2004.....	12
No.- 24013	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 394/2008.....	13
No.- 24025	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 405/2008.....	15
No.-24009	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 149/2007.....	17
No.- 24001	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. José Guadalupe Jiménez Jiménez.....	18
No.- 24011	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2005.....	19
No.- 24029	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 501/2004.....	21
No.- 24042	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 446/2008.....	23
No.- 24040	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 170/2008.....	26
No.- 24037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 273/2008.....	28
No.- 24035	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 422/2006.....	30
No.- 24031	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0175/2008.....	32
No.- 24030	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EPXP. 540/2004.....	33
No.- 24032	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 329/2006.....	34
No.- 24036	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 184/2008.....	36
No.- 24041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 487/2008.....	38
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.